

CIRCULAR No. 05

PARA: SUPERINTENDENCIAS DELEGADAS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES DE OFICINA Y DIRECTORES REGIONALES, REGISTRADORES PRINCIPALES Y SECCIONALES, COORDINADORES DE GRUPO, INTERVENTORES, SUPERVISORES Y GERENTES DE PROYECTO.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: SEGUIMIENTO COMPROMISOS PRESUPUESTALES

FECHA: Bogotá, D.C., 5 de enero de 2021

La gestión presupuestal de la Entidad se realiza a través del registro de las operaciones en el aplicativo SIIF NACION II, para que las dependencias responsables del gasto pueden efectuar una ejecución presupuestal ágil y oportuna de los recursos asignados a la Entidad.

Lo que se espera por parte de cada supervisor es que periódicamente analice la información presupuestal que figura en SIIF NACION y de acuerdo con la planeación establecida, se determinen de los valores comprometidos cuáles serían objeto de obligación y pago.

En desarrollo de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2020, la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Presupuesto, evidencia registros presupuestales sin obligar al 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán ser verificados por cada uno de los responsables, con el propósito de solicitar los ajustes presupuestales respectivos.

Realizar esta verificación y hacer seguimiento a los contratos, es una labor que impacta ostensiblemente la ejecución presupuestal, por cuanto al final de la vigencia con los compromisos sin obligar se estaría induciendo a constituir reservas presupuestales, del cual surge la necesidad de adelantar oportunamente las gestiones que les corresponde a cada supervisor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2020, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2021. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos a 31 de diciembre de 2020.

Las solicitudes de liberación de los compromisos se deben realizar por medio de oficio dirigido al Secretario General, en el cual es necesario justificar cada una de las liberaciones solicitadas y se estableció como plazo máximo las siguientes fechas:

- Contratos cuya ejecución se realiza en el Nivel Central hasta el miércoles 6 de enero de 2021.
- Contratos los cuales se ejecuten en las Direcciones Regionales el jueves 7 de enero de 2021.
-

Las comunicaciones deben ser enviadas a los siguientes correos:

fabiola.alonso@supernotariado.gov.co	Dirección Regional Andina
liliana.rubio@supernotariado.gov.co	Dirección Regional Central
monica.cuesta@supernotariado.gov.co	Dirección Regional Pacífica
anyela.gonzalez@supernotariado.gov.co	Dirección Regional Caribe
nohora.castaneda@supernotariado.gov.co	Dirección Regional Orinoquía y Dirección Técnica de Registro
adriana.palacios@supernotariado.gov.co	Oficina Asesora Jurídica y Delegada de Notariado
gloria.aguirre@supernotariado.gov.co	Delegada de tierras, Delegada de registro, contratación
carlos.africano@supernotariado.gov.co	Las demás dependencias que no estén relacionadas


WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Anexa: Cuadro de compromisos

Vo. Bo. Sandra Patricia Ruiz Moreno – Directora Administrativa y Financiera (E)

Proyecto: Ernesto Roa Rosas – Coordinador Grupo de Presupuesto.